



DI-DGOPC:020 2022

Buenos Aires, 18 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente Administrativo OPC N°: 59/2022 - Contratación Directa (TES) N° 16/2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las referidas actuaciones tramita la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) DISPENSERS FRIO-CALOR Y PROVISIÓN DE 60 BIDONES DE AGUA " para las oficinas de la OPC, por un plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre 2022 hasta el 30 de Abril 2023 inclusive, con opción a prórroga por igual período, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/4.

Que, lucen a fs. 6/13 las invitaciones a cotizar cursadas por la OPC a distintas firmas del ramo, a saber: Distribuidora JMP, Fischetti y Cia SRL, Embotelladora Santa Rita SRL, Rosmino y Cia S.A., Coopagua Cooperativa de Trabajo Limitada, Aguacorp SRL, Reggieri S.A. y Cimes.

Que, a fs. 14 obra el Acta de Apertura donde consta que fueron invitadas a cotizar ocho (8) firmas y se presentó una (1) sola: COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (cuit 30-70756809-3).

Que, a 15/17 y 20vta/21, luce la propuesta económica de COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (cuit 30-70756809-3), único oferente del llamado en cuestión, quien ofrece en comodato gratuito DOS (2) DISPENSERS DE PIE marca TERMOPLAS modelo TP 2000 frio/calor (renglón 1) más la PROVISIÓN DE 60 BOTELLONES DE POLICARBONATO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO por 20 LITROS (renglón 2), conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas (fs. 15/25) por un costo unitario por botellón de PESOS QUINIENTOS TRES CON 00/100 CTVS (\$ 503,00) IVA incluido y un total de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CTVS (\$ 30.180,00) IVA incluido, los 60 botellones.

Que, la documentación correspondiente a la empresa COOPAGUA COOPERATIVA LIMITADA obra a fs. 26 (copia fiel pagaré de garantía), a fs. 27 (constancia inscripción AFIP), a fs. 28 (comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL) y a fs. 29 (constancia de inexistencia de deuda AFIP).

Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria preventiva a fs. 5.

Que, a fs. 30 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente llamado en una Contratación Directa conforme art. 25, inc. d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES), aconsejando su adjudicación a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO



LIMITADA (cuit 30-70756809-3) por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 31.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa (TES) N° 16/2022 que tramita por Expediente EXP-OPC N° 59/2022 correspondiente al "Servicio de Alquiler de dos (2) Dispensers Frio-Calor y Provisión de 60 (sesenta) Bidones de Agua", por un plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre 2022 hasta el 30 de Abril 2023 inclusive, con opción a prórroga por igual periodo, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/4.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente, a la firma **COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (cuit 30-70756809-3)** único oferente del llamado en cuestión, en razón de ajustarse su oferta presentada para los renglones 1 y 2 a los requerimientos detallados en el Pliego, por un costo total semestral de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CTVS (\$ 30.180,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)